

**Oficio que ordena remitir nuevamente comunicación a la DIAN. / Radicado 001S2021007527 (EMAIL CERTIFICADO de 001402\_comunicacionesoficiales@dian.gov.co)**

EMAIL CERTIFICADO de 001402\_comunicacionesoficiales <431190@certificado.4-72.com.co>

Mar 17/08/2021 9:11

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (226 KB)

2021012424481538.pdf;

Armenia Quindío, 17 de agosto de 2021.

Radicado 001S2021007527

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO ARMENIA**

Armenia

j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**Asunto: Oficio que ordena remitir nuevamente comunicación a la DIAN.**

Cordial saludo apreciado contribuyente,

Se comunica por correo electrónico **Oficio que ordena remitir nuevamente comunicación a la DIAN**, oficio proferido por el Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia, a la dirección de correo electrónico: j02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co - [cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co), indicada en el Registro Único Tributario – RUT.

Igualmente, es importante resaltar que el buzón para radicación de documentos en la Dirección Seccional de Armenia es: [001402\\_gestiondocumental@dian.gov.co](mailto:001402_gestiondocumental@dian.gov.co)

Así mismo, las direcciones de correo electrónico habilitadas para radicar sus documentos en las diferentes sedes, podrán ser consultadas en la página principal de la DIAN <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx>

Cordialmente,

**Buzón de comunicaciones oficiales**

**DIAN Seccional Armenia**

[www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co)

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de

Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: [www.dian.gov.co](http://www.dian.gov.co), donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales” 

ARMENIA, 13 de agosto de 2021

**OFICIO # 101242448 – 1538**

Señores:

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO ARMENIA**

Armenia

[i02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:i02cctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

|             |  |
|-------------|--|
| Proceso:    | Ejecutivo Mixto de Mayor Cuantía                 |
| Demandante: | Banco Davivienda S.A. Nit. 860034313-7           |
| Demandado:  | Carlos Alberto Cardona Cardona C.C. 7.534.744    |
| Radicado:   | 630013103002-2012-00059-00                       |
| Asunto:     | Ordena remitir nuevamente comunicación a la DIAN |

Cordial saludo

Mediante el presente, se da respuesta a las comunicaciones de fechas 3 de agosto de 2020, diciembre 3 de 2020, febrero 11 de 2021, junio 9 de 2021, oficio # 2012-00059-208 de junio 10 de 2021, julio 28 de 2021 y oficio # 2012-00059-275 de agosto 2 de 2021, enviadas por ese despacho a esta Administración Tributaria relacionadas con el siguiente asunto:

*" Previamente a emitir pronunciamiento acerca de la solicitud de fijar fecha y hora para la realización de la diligencia de remate en el asunto de la referencia, se dispone oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, División de Gestión de Recaudo y Cobranzas de Armenia Q., a fin de reiterarle el contenido de la providencia del 03 de agosto de 2020, donde se efectuó la precisión del adelantamiento del presente proceso hasta el remate del inmueble, y una vez recaudado el dinero que por ello haya lugar, se procederá a la distribución, atendiendo la categoría de cada crédito; lo anterior, a fin de dar claridad a las actuaciones a desarrollar y evitar con ello contrariedades por trámites iguales, en procesos disímiles".*

Al respecto este Despacho considera viable que ese Juzgado continúe con el proceso, fije fecha para remate y en su debido momento procesal se de aplicación a la prelación legal de créditos establecida en el artículo 2495 del ordenamiento civil.

Es de anotar que sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria #282-2665 aprisionado dentro del proceso de la referencia, también existe embargo de fecha 23/08/2019, ordenado por esta Administración tributaria.

Para el efecto se informa que a la fecha la obligación a favor de la Nación UAE DIAN y en contra del contribuyente Carlos Alberto Cardona Cardona identificado con C.C. 7.534.744 asciende, A la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$436.800.000=)**, valor este que comprende impuestos, sanciones e intereses liquidados al 06 de agosto de 2021; los intereses deberán ser liquidados nuevamente a la fecha en que se haga efectivo el pago.

Por último, se solicita, con todo respeto, informar las actuaciones que vayan adelantando dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,

**MARIA ELENA MUÑOZ ARBELAEZ**

Ejecutora de Cobro

División de Gestión de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Armenia